

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-604

EDICTO:

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que finalizado el plazo que en que ha permanecido sometida a información pública la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada. Su texto completo es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 26 de febrero de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): AEA7 78BB EC76 51D3 A411 **Fecha Firma:** 05-03-2026 07:58:16
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



AEA778BBEC7651D3A411

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL EN LO REFERIDO AL PUNTO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS MUNICIPALES Y DE LAS MOCIONES QUE SE PRESENTEN COMO CONJUNTAS.

Artículo 38. Incluir apartado 38.1.1.:

Las mociones de carácter conjunto no contabilizarán en el cómputo de dos mociones por grupo municipal reflejado en el apartado anterior. Tendrán la consideración de “moción conjunta” la que estuviese suscrita por varios grupos municipales con una representación correspondiente a más del 80% del número legal de miembros del plenario.

Artículo 45.6. Añadir como segundo párrafo:

La contestación a los ruegos se podrá realizar bien en la misma sesión, o bien en la sesión inmediata siguiente, a criterio del órgano que deba contestar. En cualquier caso, cuando se produzcan respuestas, se dará lugar al debate si así lo solicitasen los grupos municipales de la oposición, consistente en la matización o aclaración en razón de lo contestado por las personas que componen el equipo de gobierno, teniendo para este fin un solo turno con un tiempo máximo de dos minutos por cada grupo municipal y cerrará el debate el gobierno municipal sin límite de tiempo.

Eliminar parte final del último párrafo del artículo 45.6.

Artículo 45.7. Añadir al final:

Cada grupo municipal dispondrá de un máximo de 5 minutos por Concejál/a para desarrollar su intervención en el apartado de Ruegos y Preguntas de la sesión plenaria.

Código Seguro de Verificación (CSV): AEA78BB EC76 51D3 A411 **Fecha Firma:** 05-03-2026 07:58:16

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AEA78BBEC7651D3A411